



ACUERDO No. CSJBOA16-419
Miércoles, 14 de diciembre de 2016

“Por medio del cual se establecen los turnos de jueces, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, durante el periodo del 20 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, en el Circuito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3792, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007, ambos de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesión del 14 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la realización del sistema de turnos de disponibilidad, para la atención de las acciones de Habeas Corpus en días y horas no hábiles.

Que el artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, consagra que las solicitudes de Habeas Corpus deberán ser atendidas durante todas las horas y días del año.

Que el artículo primero del Acuerdo PSAA07-4007, que modifica el artículo 6 del Acuerdo 3972 de 2007, establece que la atención de las acciones de Habeas Corpus, en días y horas no hábiles y los días de vacancia judicial se prestará en los municipios cabeceras de circuito judicial.

Que la norma antes citada establece que los listados de turnos se harán en orden alfabético de apellido, con todos los jueces del circuito, independientemente de su especialidad y nivel, y que deberán guardar coherencia con los turnos asignados en la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, por lo que ocasionalmente se pueden presentar saltos en el orden y turnos en dos días seguidos.

Que durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas comprendida entre el 20 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017 hay despachos laborando, por lo que se hace aconsejable que solo estos hagan los turnos correspondientes a esos días, lo que también puede acarrear cambios en el orden del listado.

Que son frecuentes las situaciones administrativas que implican cambio de los funcionarios judiciales, lo que afecta el orden de los turnos, situación que aconseja que los listados se realicen con los nombres de los servidores titulares de los despachos o en caso de vacancia definitiva, con aquellos que hasta la fecha han sido comunicados a la Seccional, por parte de los Tribunales Superior de San Andrés, Islas y Administrativo de San Andrés, Islas.

Que el párrafo 1, del artículo 1, del Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, autoriza que cuando en un circuito judicial exista un número reducido de despachos, la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus pueda prestarse por los jueces en turno de la cabecera del distrito.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Que el artículo primero del Acuerdo PSAA07-4007, que modifica el artículo 6 del Acuerdo 3972 de 2007, establece la forma en que se deben realizar los listados de turnos.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS. Fijar los turnos de disponibilidad de jueces para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Circuito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, durante el periodo del 20 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, así:

LISTADO DE TURNOS PARA LA ATENCION DE LA ACCION DE HABEAS CORPUS DURANTE LA VACANCIA DE 2016-2017				
NOMBRES	DESPACHO	DIA	MES	AÑO
BURBANO SMITH LICENIA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL Y GARANTIAS	20	12	2016
CORPUS SJOGREEN ALDA	JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA	21	12	2016
DIAZ OVIEDO IRINA MARGARITA	JUZGADO 1 PROMISCOUO DE FAMILIA	22	12	2016
REEVES POMARES NEDDA	JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MED DE SEG DE SAN ANDRES ISLAS	23	12	2016
TORRES DIAZ JAIR	JUZGAGO 1 PENAL MUNICIPAL MIXTO	24	12	2016
AREIZA TAYLOR REMO	JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRES ISLAS	25	12	2016
BURBANO SMITH LICENIA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL Y GARANTIAS	26	12	2016
CORPUS SJOGREEN ALDA	JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA	27	12	2016
DIAZ OVIEDO IRINA MARGARITA	JUZGADO 1 PROMISCOUO DE FAMILIA	28	12	2016
REEVES POMARES NEDDA	JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MED DE SEG DE SAN ANDRES ISLAS	29	12	2016
TORRES DIAZ JAIR	JUZGAGO 1 PENAL MUNICIPAL MIXTO	30	12	2016
AREIZA TAYLOR REMO	JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRES ISLAS	31	12	2016
BURBANO SMITH LICENIA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL Y GARANTIAS	1	1	2017
CORPUS SJOGREEN ALDA	JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA	2	1	2017
DIAZ OVIEDO IRINA MARGARITA	JUZGADO 1 PROMISCOUO DE FAMILIA	3	1	2017
REEVES POMARES NEDDA	JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MED DE SEG DE SAN ANDRES ISLAS	4	1	2017
TORRES DIAZ JAIR	JUZGAGO 1 PENAL MUNICIPAL MIXTO	5	1	2017
AREIZA TAYLOR REMO	JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRES ISLAS	6	1	2017
BURBANO SMITH LICENIA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL Y GARANTIAS	7	1	2017
CORPUS SJOGREEN ALDA	JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA	8	1	2017
DIAZ OVIEDO IRINA MARGARITA	JUZGADO 1 PROMISCOUO DE FAMILIA	9	1	2017
REEVES POMARES NEDDA	JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MED DE SEG DE SAN ANDRES ISLAS	10	1	2017

PARÁGRAFO: Se le descontarán 2 turnos a cada Juez, por haber laborado durante los días hábiles de la vacancia judicial por vacaciones colectivas de diciembre 2016- enero 2017; no obstante, de no haber quedado establecido en el Acuerdos No. 129 de 13 de julio de 2016, se descontará en el que se realice para el próximo período.

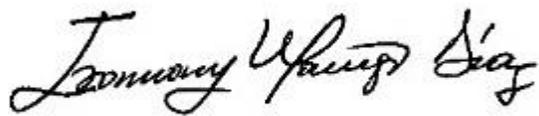
ARTÍCULO 2°: RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, junto con la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial, conforme a las funciones señaladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispondrán lo pertinente para la recepción y entrega de las solicitudes de Habeas Corpus al funcionario competente. Para estos efectos, es deber de los funcionarios mantener actualizados sus datos de contacto en la Oficina de Coordinación Administrativa, como número de teléfono celular, teléfono fijo y correo electrónico, o cualquier otro mecanismo de comunicación que permita su ubicación y la recepción de la solicitud de forma inmediata.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de los Tribunales Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Consejo Superior de la Judicatura y a la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial; esta última, deberá comunicarlo a los señores jueces.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA16-419
Miércoles, 14 de diciembre de 2016



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/NPL

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia